

REGISTRADO BAJO EL N° 1142

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Destínase los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley provincial 1061, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley nacional 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Desarrollo Troncal Provincial de la Red Federal de Fibra Óptica, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000);
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.593.000.000);
- c) Nueva Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Bahía Golondrina, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 185.116.138);
- d) Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 219.298.595);
- e) Puesta en Valor Avión Sanitario Lear Jet, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000);
- f) Nueva Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000);
- g) Reparaciones de Edificios Públicos, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000);
- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario Con Polideportivo Auxiliar, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000);
- i) Complejo Deportivo Margen Sur, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000); y
- j) Construcción nueva sede Legislatura, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

Artículo 2º.- Los fondos que surjan del endeudamiento de la provincia originados en el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

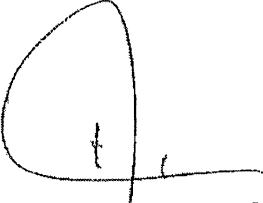
artículo 23 de la Ley provincial 1061 no podrán ser depositados en la CUT (Cuenta Única del Tesoro) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto. Esta cuenta no podrá integrar el FUCO (Fondo Unificado de Cuentas Oficiales).

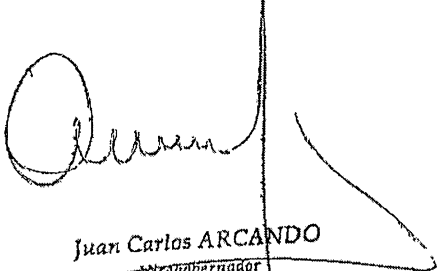
En el caso de realizar Aplicaciones Financieras el producto de las mismas deberán tener como origen y destino la cuenta de uso específico señalada. El mismo destino deberán tener las utilidades producidas por las Aplicaciones Financieras, las cuales podrán utilizarse para mayores costos de la obra específica o cancelación de esa deuda.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

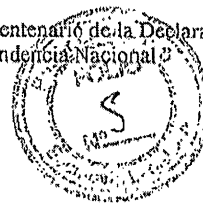

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1142
05 ENE. 2017
USHUAIA.....



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



REGISTRADO BAJO EL N° 1142

ANEXO I

Obra	Pesos	Porcentaje
Plantas de tratamiento cloacal Ushuaia	404.414.733	
Recursos Hídricos Nación	269.609.822	66,67%
Endeudamiento público emisión bonos	134.804.911	33,33%
Microestadio Río Grande y Complejo Deportivo Margen Sur	480.000.000	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad	349.000.000	72,71%
Endeudamiento público emisión bonos	131.000.000	27,29%
Desarrollo Troncal Fibra optica		
Endeudamiento público emisión bonos	370.000.000	100,00%
Desarrollo Costero Canal Beagle		
Endeudamiento público emisión bonos	1.593.000.000	100,00%
Puesta en valor avión sanitario		
Endeudamiento público emisión bonos	14.000.000	100,00%
Edificio Tribunal de cuentas provincial		
Endeudamiento público emisión bonos	45.000.000	100,00%
Reparacion edificios publicos		
Endeudamiento público emisión bonos	10.000.000	100,00%
Edificio Poder Legislativo		
Endeudamiento público emisión bonos	70.000.000	100,00%

Endeudamiento público emisión bonos	2.367.804.911
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad	349.000.000
Recursos Hídricos Nación	269.609.822
Total	2.986.414.733

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

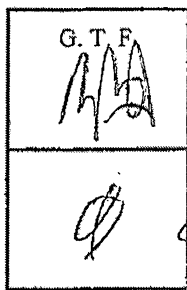
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 ENE. 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1142** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0040/17.



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

[Signature]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur